

Resolución N° 044-2022-PE-ICL/MML

Lima, 21 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 028-2022-GAJ-ICL/MML de fecha 16 de setiembre de 2022 y el Informe N° 041-2022-GG-ICL/MML de fecha 19 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la capital de la República tiene régimen especial de conformidad con el artículo 198 de la Constitución, el cual otorga a la Municipalidad Metropolitana de Lima competencias y funciones específicas irrestrictas de carácter local metropolitano y regional.

Que, el numeral 1.4 del artículo 161 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima en materia de planificación, desarrollo urbano y vivienda tiene como competencias y funciones, administrar y mantener actualizado el catastro metropolitano;

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (ICL) establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el literal a) del artículo 5 de la Ordenanza N° 657, concordante con el literal a) del artículo 3 de la Ordenanza N° 2303-2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima, señala como una de las funciones del ICL, normar y ejecutar las operaciones catastrales de levantamiento, conservación, mantenimiento y actualización del Catastro Integral de la Región de Lima Metropolitana, garantizando su unidad y la operatividad del sistema catastral;

Que, mediante Informe N° 028-2022-GAJ-ICL/MML, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que lo solicitado por la Presidencia Ejecutiva, respecto a la conformación de una comisión de trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano, resulta acorde a la normativa antes descrita;

Que, mediante Informe N° 041-2022-GG-ICL/MML, la Gerencia General señala que, en atención a lo solicitado por la Presidencia Ejecutiva, resulta pertinente la conformación de la comisión de trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano, la misma que será liderada por dicho órgano en su calidad de máxima autoridad administrativa y tendrá como fecha máxima de trabajo el día 12 de octubre del presente año;

Que, estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia General y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, así como, en uso de sus facultades conferidas en los incisos c) y h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado con Ordenanza N° 657;

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR a la Gerente General como responsable de la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano.

Artículo Segundo. – CONFORMAR la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano, de acuerdo al siguiente detalle:



- | | |
|--------------------------------|-------------|
| ▪ Gerente General | Responsable |
| ▪ Gerente de Catastro | Miembro |
| ▪ Gerente de Cartografía y TI | Miembro |
| ▪ Gerente de Asuntos Jurídicos | Miembro |

Artículo Tercero. – ESTABLECER que la vigencia de la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano, inicia desde la notificación con la presente resolución y culmina el 12 de octubre de 2022 con la presentación del informe final que contenga la propuesta del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano.



Artículo Cuarto. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Trabajo para la elaboración y presentación del Plan de Administración y Actualización del Catastro Metropolitano, la misma que se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes de aprobada la presente Resolución.

Artículo Quinto. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.icl.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

 INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

ARQ. ROSA MARÍA N. CÁCERES VALENCIA
Presidenta Ejecutiva